



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 4 de agosto de 2017. Número 148

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

Reglamento del cementerio municipal 3

Bañeza, La

Modificación de créditos número 13/2017 4

Modificación de créditos número 14/2017 5

Modificación de créditos número 15/2017 6

Modificación de créditos número 16/2017 7

Modificación de créditos número 17/2017 8

Bercianos del Páramo

Modificación de créditos 9

Carrizo de la Ribera

Renovación de redes y pavimentación de calles 10

Castrillo de la Valduerna

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 11

Castropodame

Delegación de funciones de la Alcaldía 12

Cubillos del Sil

Modificación de créditos número 3/2017 13

Laguna de Negrillos

Residencia de Mayores 14

León

Modificación de las bases del procedimiento selectivo de una plaza de Director Técnico del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos 15

Formalización en contrato administrativo 17

Mansilla de las Mulas

Delegación para celebración de matrimonio civil 18

Páramo del Sil

Presupuesto General para el ejercicio 2017 19

Juez de Paz titular y sustituto 21

Aprovechamiento de caza en el coto de Primout número LE-10.898 22

Robla, La

Modificación de créditos número 5/2017 23

San Emiliano

Modificación de créditos número 8/2017 24

Sobrado

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 25

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerio municipal 26

Presupuesto General para el ejercicio económico 2017 27

Valdemora

Mejora de infraestructuras deportivas 28

Valencia de Don Juan

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección 29

Villamanín

Licencia ambiental 31

Mancomunidades de Municipios	
Agua del Bierzo	
Modificación de créditos	32
Juntas Vecinales	
Azadinos	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016	33
Presupuesto General para el ejercicio 2017	34
Ceide y Orrios	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	35
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016	36
Fontoria de Cepeda	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	37
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016	38
Huergas de Babia	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	39
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016	40
San Pedro Bercianos	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016	41
Villacontilde	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	42
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
PO procedimiento ordinario 0000099/2017	43
Número tres de León	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000024/2017	44
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000255/2016	45

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, aprobó inicialmente el [Reglamento del cementerio municipal](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Astorga, 28 de julio de 2017.–El Alcalde (ilegible).

29403

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 13/2017

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos número 13/2017](#) del Presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al superávit presupuestario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En La Bañeza, a 1 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 14/2017

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos número 14/2017](#) del Presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En La Bañeza, a 1 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 15/2017

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos número 15/2017](#) del Presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En La Bañeza, a 1 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 16/2017

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos número 16/2017](#) del Presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En La Bañeza, a 1 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17/2017

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos número 17/2017](#) del Presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En La Bañeza, a 1 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

29507

Administración Local

Ayuntamientos

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017 expediente de [modificación de créditos](#) al Presupuesto municipal del ejercicio 2017, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones al mismo, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado con esta fecha, y se procede a su publicación como dispone el artículo 169.3 del mismo texto legal.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión anterior/€	Aumentos/€	Previsión definitiva/€
1	Impuestos indirectos	148.200,00	0,00	148.200,00
2	Impuestos directos	350,00	0,00	350,00
3	Tasas, p. p. y otros ingresos	16.700,00	0,00	16.700,00
4	Transferencias corrientes	129.650,00	0,00	129.650,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00	0,00	100,00
6	Enajenación I. reales	0,00	0,00	0,00
7	Trasferencias de capital	0,00	3.500,00	3.500,00
8	Activos financieros	0,00	62.735,00	62.735,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total		295.000,00	66.235,00	361.235,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Crédito anteriores/€	Aumentos/€	Crédito definitivo/€
1	Gastos de personal	114.350,00	0,00	114.350,00
2	Gastos corrientes en b. y s.	122.450,00	0,00	122.450,00
3	Gastos financieros	500,00	0,00	500,00
4	Transferencias corrientes	15.200,00	0,00	15.200,00
6	Inversiones reales	3.000,00	66.235,00	69.235,00
7	Trasferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total		255.500,00	66.235,00	321.735,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Bercianos del Páramo, a 31 de julio de 2017.–La Alcaldesa, Milagros Beneitez Barragán.

29508

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017 el proyecto de la obra "[Renovación de redes y pavimentación de calles](#) en Carrizo de la Ribera", redactado por el arquitecto don Andrés Rodríguez Sabadell, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2017, con un presupuesto total de 178.430,10 €, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 28 de julio de 2017.–El Alcalde, Julio Seoáñez Chana.

29526

10,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castrillo de la Valduerna, León, a 27 de julio de 2017.–La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

29462

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAMNE

Por resolución de Alcaldía nº 307, de fecha 28 de julio de 2017, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero.- Delegar en D^a. Josefa Álvarez Fernández, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre los días 1 a 11 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- En el caso de que el Señor Alcalde-Presidente se incorpore a la vida municipal, este asumirá la Alcaldía, quedando en dicho caso avocada la delegación de forma inmediata.

En Castropodame, a 28 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, Román Díaz Rodríguez.

29408

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2017, el expediente de [modificación de créditos número 3/2017](#) en presupuesto municipal del ejercicio de 2017, se da publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

Capítulo	Denominación	Crédito necesario
VI	Inversiones reales	330.020.88 €
Total aumentos		330.020.88 €
Financiación		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	330.020.88 €
Total financiación		330.020.88 €

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, a 1 de agosto de 2017.–El Alcalde, Antonio Cuellas García

29500

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, aprobó el Proyecto técnico de la obra "[Residencia de Mayores](#) en Laguna de Negrillos", redactado por el arquitecto D. Luis Pedro Carnicero de la Fuente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 470.906,13 euros, y del primer desglosado con un presupuesto de ejecución por contrata de 121.000,00 euros.

El Proyecto Técnico se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de su examen por los interesados y presentación de alegaciones.

En Laguna de Negrillos, a 11 de julio de 2017.–El Alcalde (ilegible).

29383

10,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 28 de julio de 2017, fue aprobada la [modificación de las bases reguladoras que han de regir en el procedimiento selectivo para la contratación definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Director Técnico del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos](#) del Ayuntamiento de León, acordando su publicación de las modificaciones introducidas tanto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en su página web www.aytoleon.es.

Para general conocimiento se transcriben a continuación las modificaciones en las bases reguladoras aprobadas:

ANEXO

- Modificación de la base novena- Fase del concurso. 1. Experiencia profesional (...)

Se modifica el apartado 1. Experiencia profesional, y donde pone "Sólo se valorará como experiencia profesional en Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento o Emergencias en el sector público las ejercidas como funcionario de carrera perteneciente al Grupo de Titulación A1 o A2 o como personal laboral clasificado en una categoría profesional que tengan atribuidas tales funciones" pasará a poner:

"Sólo se valorará como experiencia profesional en Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento o Emergencias en el sector público las ejercidas como funcionario perteneciente al Grupo de Titulación A1 o A2 o como personal laboral clasificado en una categoría profesional que tengan atribuidas tales funciones."

- Modificación del Anexo II "Temario" del Bloque de materias específicas la base séptima. Tema 20.

Se procede a dar una nueva numeración al "Tema 20.–Decreto 106/2004, de 14 de octubre. El registro voluntario de Protección Civil de Castilla y León." denominándose como:

Tema 20 bis Decreto 106/2004, de 14 de octubre. El registro voluntario de Protección Civil de Castilla y León."

- Modificación del Anexo II "Temario" del bloque de materias específicas la base séptima. Tema 31, 32 y 33.

Se modifican los temas 31, 32 y 33 del Bloque de materias específicas, que pasarán a tener el siguiente contenido:

Tema 31.–Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos de los productos de protección contra incendios. Acreditación del cumplimiento de los requisitos de seguridad de los productos de protección contra incendios. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 32.–Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones periódicas de Instalaciones de protección contra incendios. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 33.–Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Contra las presentes bases y el acuerdo de Junta de Gobierno Local que aprueba las mismas y pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su

presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 1 de agosto de 2017.–El Primer Teniente Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

29476

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN EN CONTRATO ADMINISTRATIVO

Asunto: "Servicio mantenimiento de aplicaciones de contabilidad (Sicalwin), subvenciones (módulo de subvenciones), gestor de expedientes parte económica (Firmadoc BPM), facturas@, registro E/S (Accede Registro solo durante año 2016) y padrón (Accede Padrón)".

Expediente n.º 56/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), se hace pública la formalización en contrato administrativo a que hace referencia el "Asunto" de este encabezamiento, suscrito entre el Ayuntamiento de León y la entidad adjudicataria "Aytos. Soluciones Informáticas SLU" (CIF B-41632332), en fecha 4 de mayo de 2017.

La adjudicación del presente contrato se produjo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2017. El importe anual asciende a 26.249,48 más IVA al 21% que importa 5.512,39 €, lo que totaliza 31.761,87 €/año, para una duración inicial de cuatro años, con dos posibles prórrogas anuales, hasta un total de seis años, en consecuencia la totalidad del importe del contrato, IVA incluido asciende a 190.571,22 € y demás condiciones de su oferta que obran en el expediente administrativo.

León, a 28 de julio de 2017.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

29554

19,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hago pública la resolución firmada por mi autoridad el 20 de julio de 2017 por la que se dispone efectuar a favor del Concejal D. Luis Fernando Martín Rodríguez, delegación especial de las autorizadas por el artículo 43 del Real Decreto citado; en concreto delegación del tipo previsto en la letra b) del apartado 5 del expresado artículo y relativa al asunto siguiente: Autorizar matrimonio civil promovido por D. José Vicente García Fernández y D^a Andrea Álvarez Álvarez.

Mansilla de las Mulas, a 20 de julio de 2017.–El Alcalde, José Luis Méndez García.

29413

Administración Local

Ayuntamientos

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado inicialmente el [Presupuesto de 2017](#) el día 15 de junio de 2017, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 124 de 3 de julio de 2017 y no habiéndose presentado alegaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la aprobación definitiva, siendo el resumen del mismo por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	1.020.300
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	6.000
Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.700
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	361.825
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	6.286
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	248.900
<i>B. Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Total ingresos	1.698.011

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	418.285
Capítulo 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	669.744
Capítulo 3.–Gastos financieros	3.000
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	77.582
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	517.400
Capítulo 7.–Transferencias de capital	12.000
<i>B. Operaciones financieras</i>	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	1.698.011

Asimismo, fueron aprobadas las bases de ejecución y demás documentos, así como el Anexo del Personal funcionario y laboral siguiente:

- A) Dedicaciones parciales
 - 1 Dedicación parcial. Ocupada
- B) Funcionarios
 - 1 Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 28. Situación: ocupada
 - 1 Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel 18. Situación: ocupada
- C) Personal laboral indefinido:
 - 3 Oficiales de Servicios Múltiples. Ocupadas
 - 1 Encargada de biblioteca. Ocupada
- D) Personal laboral temporal
 - 1 Celadora. Ocupada
 - 1 Educadora de guardería. Ocupada
 - 2 Monitores del CRIE. Ocupadas
 - 1 Limpiadora. Ocupada
 - 1 Limpiadora. ILT
 - 1 Limpiadora. Vacante
 - 1 Socorrista. Vacante
 - 1 Monitor de piscina. Vacante
 - 2 Oficiales de 1.º. Ocupada
- E) Personal laboral temporal (subvencionado)
 - 2 Peones. Ocupadas
 - 1 Peones. Vacantes

Contra la presente aprobación definitiva se puede interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

En Páramo del Sil, a 25 de julio de 2017.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

29652

Administración Local

Ayuntamientos

PÁRAMO DEL SIL

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de **Juez de Paz titular y sustituto** de Páramo del Sil.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Páramo del Sil, a 31 de julio de 2017.–El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

29653

Administración Local

Ayuntamientos

PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017 aprobó el pliego de condiciones técnicas y administrativas del [aprovechamiento de caza en el coto de Primout número LE-10.898](#).

Se abre un periodo de licitación de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan concurrir las personas físicas y jurídicas interesadas presentando ofertas ajustadas al siguiente condicionado:

Especies	1.º año 2017/18	2.º año 2018/19	3.º año 2019/20	4.º año 2020/21	5.º año 2021/22
Jabalí	9 ganchos por temporada				
Corzo	2MT+3MS+3H	2MT+3MS+3H	2MT+3MS+3H	2MT+3MS+3H	2MT+3MS+3H
Perdiz roja	10	10	10	10	10
Liebre	4	4	4	4	4
Paloma torcaz	10	10	10	10	10
Becada	8	8	8	8	8
Zorzales	10	10	10	10	10

MS: Macho selectivo

MT: Trofeo

H: Hembra

Con carácter general, quedan incluidas las especies de zorro, urraca, corneja, estornino pinto y su caza estará regulada por lo que dispongan las Ordenes Anuales de Caza y el Decreto 32/2015 de Conservación de las especies cinegéticas.

Precio base: 5.616 euros, sin IVA

Precio índice: 11.232 euros, sin IVA

Fianza provisional: 168,48 euros

Fianza definitiva: 10% del precio de remate

Deberán presentarse las ofertas en las dependencias municipales, en horario de oficina, junto a una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 12 horas del primer jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, si fuese inhábil se traslada al 1º jueves hábil siguiente y en el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

En Páramo del Sil, a 25 de julio de 2017.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

29654

33,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

El Pleno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente número 5/2017, de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Robla, a 28 de julio de 2017.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

29504

Administración Local

Ayuntamientos

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 169 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, ha aprobado las modificaciones del presupuesto 2017, número 8, modalidad suplemento de créditos. Por ello se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Emiliano, a 28 de julio de 2017.–El Alcalde, Basilio B. Barriada Álvarez.

29510

Administración Local

Ayuntamientos

SOBRADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 26 de julio de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sobrado, a 27 de julio de 2017.–El Alcalde-Presidente, Constantino Valle González.

29509

Administración Local

Ayuntamientos

SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerio municipal](#).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sobrado, a 27 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Constantino Valle González.

29512

Administración Local

Ayuntamientos

SOBRADO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de julio de 2017, el [Presupuesto General y bases de ejecución para el ejercicio económico 2017](#), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sobrado, a 27 de julio de 2017.—El Alcalde, Constantino Valle González.

29513

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEMORA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de julio de 2017, el proyecto de obras de “[Mejora de infraestructuras deportivas](#) en Valdemora”, redactado por el ingeniero de Caminos, C.P. D. Óscar F. González Vega, en fecha julio de 2017, con un presupuesto de ejecución por contrata de 46.000,00 euros, incluido en el Plan Provincial de Cooperación municipal Diputación Provincial para 2017, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdemora, a 24 de julio de 2017.–El Alcalde, José Carlos Valencia.

29417

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2017, adoptó acuerdo provisional de imposición de la tasa por participación en procesos de selección del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Artículo 1.–Fundamento y naturaleza.–En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan establece la Tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2.–Hecho imponible.–Constituye el hecho imponible de esta Tasa la actividad administrativa derivada de la participación como aspirantes en las pruebas selectivas de acceso o promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, ya sea en procesos ordinarios o de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal.

Artículo 3.–Sujeto pasivo.–Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas que soliciten la participación como aspirantes en dichas pruebas selectivas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.–Devengo y pago.–La Tasa se devengará en el momento de la solicitud de la participación en las pruebas selectivas o de aptitud. La solicitud no se admitirá mientras no se haya efectuado el pago de la Tasa, excepto para los opositores exentos de su pago.

La no inclusión en la lista de admitidos, por error imputable a la Administración, otorgará el derecho a la devolución de la cantidad depositada, previa solicitud expresa del interesado.

Artículo 5.–Cuota tributaria.–La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes cuotas:

1.–Pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios:

Grupo A, subgrupo A1:	30 euros
Grupo A, subgrupo A2:	25 euros
Grupo C, subgrupo C1:	20 euros
Grupo C, subgrupo C2:	15 euros
Ag. profesionales:	10 euros

2.–Pruebas selectivas de acceso a las categorías de personal laboral:

Grupo I:	30 euros
Grupo II:	25 euros
Grupo III:	20 euros
Grupo IV:	15 euros
Grupo V:	10 euros

3.–Pruebas selectivas de funcionarización o promoción interna:

Grupo I/A1:	30 euros
Grupo II/A2:	25 euros
Grupo III/C1:	20 euros
Grupo IV/C2:	15 euros
Grupo V/Ag. Profes.:	10 euros

4.–Pruebas para funcionario interino o laboral temporal o la formación de bolsas de trabajo:

Grupo I/A1:	18 euros
Grupo II/A2:	15 euros
Grupo III/C1:	12 euros
Grupo IV/C2:	9 euros
Grupo V/Ag. Profes.:	6 euros

Artículo 6.–Exenciones y bonificaciones.–

6.1.–Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la Tasa, los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la bonificación que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.
- Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general.

6.2.–Están exentos de la Tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial.

6.3.–No se exigirá la tasa por derechos de examen en los procesos de selección realizados en programas de fomento del empleo, así como aquellos tramitados a través de oferta de empleo de los servicios públicos correspondiente, en lo relativo a las personas desempleadas remitidas por los mencionados servicios.

6.4.–Deberá unirse a la solicitud la documentación acreditativa de la reducción o exención, expedido por órgano competente, a los efectos de motivar que reúnen los requisitos reseñados para la reducción o exención.

Artículo 7.–Declaración e ingreso.

7.1.–La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, realizando el ingreso en las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera el plazo señalado.

7.2.–La falta del pago de la tasa en el plazo señalado determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

7.3.–A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación debidamente ingresada.

*Artículo 8- Infracciones y sanciones.–*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final.–*La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrará en vigor el día de la publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Valencia de Don Juan, a 1 de agosto de 2017.–El Alcalde, Juan Martínez Majo.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por doña Ana Isabel Carrera Lafuente, sobre solicitud de [licencia ambiental](#) para la explotación de un local destinado a bar.

El local se ubicará en la planta baja de una vivienda, situada en la carretera de Asturias, nº 126 de la localidad de Busdongo, de este término municipal.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría municipal, así como presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

En Villamanín, a 25 de julio de 2017.–El Alcalde, José Luis García Oblanca.

29407

13,60 euros

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 117.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, adoptado en fecha 20 de junio de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
Prog. Económica					
161	627	Proyectos complejos	300.872,47	350.000,00	650.672,47
		Total	300.872,47	350.000,00	650.672,47

2º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros	
Cant. Art. Conc.			
	870	Remanente líquido	350.000,00
		Total ingresos	350.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ponferrada, a 27 de julio de 2017.—El Presidente (ilegible).

29135

Administración Local

Juntas Vecinales

AZADINOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 12 de julio de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Azadinos, a 31 de julio de 2017.–El Presidente, Isidoro García García.

29442

Administración Local

Juntas Vecinales

AZADINOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Azadinos, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Azadinos, a 31 de julio de 2017.–El Alcalde-Pedáneo, Isidoro García García.

29443

Administración Local

Juntas Vecinales

CEIDE Y ORRIOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ceide y Orrios, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ceide y Orrios, a 28 de junio de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Ramos Arias.

29338

Administración Local

Juntas Vecinales

CEIDE Y ORRIOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 5 de julio de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ceide y Orrios, a 28 de junio de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Ramos Arias.

29343

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTORIA DE CEPEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fontoria de Cepeda, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Fontoria de Cepeda, a 12 de junio de 2017.–El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mateos Crespo.

29336

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTORIA DE CEPEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 21 de enero de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fontoria de Cepeda, a 21 de enero de 2017.–El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mateos Crespo.

29334

Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGAS DE BABIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huergas de Babia, en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Huergas de Babia, a 26 de julio de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Venancio Fernández Rodríguez.

29335

Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGAS DE BABIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 26 de julio de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Huergas de Babia, a 26 de julio de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Venancio Fernández Rodríguez.

29332

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PEDRO BERCIANOS

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

En San Pedro Bercianos, a 27 de junio de 2017.–El Presidente, Julio César Carnero San José.

29228

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACONTILDE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villacontilde, en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villacontilde, a 17 de julio de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Jorge Sánchez Cordero.

29341

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2017 0000291

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000099/2017](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Óscar Ángel Fernández González

Abogado/a: María Ángeles Soto Saiz

Demandado/s: Grupo Cbgnow SL

EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000099/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Óscar Ángel Fernández González contra la empresa Grupo Cbgnow SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo:

Que estimando en lo necesario la demanda formulada por Óscar Ángel Fernández González contra la empresa Grupo Cbgnow SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de mil seiscientos doce euros y sesenta y dos céntimos (1.612,62 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.2.g) y 192 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en atención a que la cuantía litigiosa no excede de tres mil euros, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Cbgnow SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 27 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Estrella Carmen Oblanca Moral.

29514

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0001875

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000024/2017](#)

Procedimiento origen: ETJ ejecución de títulos judiciales 0000024/2017

Sobre: despido

Demandante/s: Manuel García Alonso

Abogado/a: Teodora García Gómez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial el mismo, Transportes Frigoríficos Skrone SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000024/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel García Alonso contra la empresa Transportes Frigoríficos Skrone SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Transportes Frigoríficos Skrone SL, en situación de insolvencia total, por importe de 5.322,15 de indemnización más 4.432,53 euros de salarios de tramitación en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Frigoríficos Skrone SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 27 de julio de 2017.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

29515

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0001631

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000255/2016](#)

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 0000542/2015

Sobre: despido

Demandante/s: Aurora Rodríguez Rodríguez

Abogado/a: Eva Borge Alcazar

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Atyjacar SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000255/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Aurora Rodríguez Rodríguez contra la empresa Atyjacar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de 23 de junio de 2017.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante, Aurora Rodríguez Rodríguez, frente a Atyjacar SL, parte ejecutada, por 2.239,38 euros de indemnización más 12.260,04 euros de salarios de tramitación, en concepto de principal, más otros 1.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en el Santander, cuenta número 2132 0000 64 0255 16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de 4 de julio de 2017.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Atyjacar SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de esta.

- Requerir a Atyjacar SL, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Embargo de los siguientes bienes:

1) Saldos a favor de la ejecutada en las cuentas abiertas en entidades bancarias, adscritas al convenio de colaboración con el CGPJ.

2) Créditos a favor de la ejecutada por devoluciones tributarias y otros conceptos de la AEAT. Los cuales se practicarán de forma telemática desde este servicio de ejecución.

- Embargo de los créditos que la ejecutada tiene frente a la empresa Rey Roman Pedro Raúl, por relaciones comerciales mantenidas entre ellas.

Para su efectividad se librá el correspondiente oficio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132 0000 64 0255 16 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atyjacar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 28 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.